



AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)

NÚM.9/2007

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL  
MARTES, 26 DE JUNIO DE 2007.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Sr. Lorenzo Agustí Pons

GRUPO POPULAR

TENIENTES DE ALCALDE

Sr. Ignacio Rafael Gabarda Orero.

Sra. Sara Alvaro Blat.

Sra. Florentina María Villajos Rodríguez.

Sra. Inmaculada Contelles Gil.

Sra. M<sup>a</sup> Elena Martínez Guillem.

CONCEJALES DELEGADOS

Sr. Juan Antonio Fernández Roca.

Sr. Miguel Sánchez Carmona.

Sr. Luís Cifre Estrella.

Sra. Verónica Alberola Marín.

Sra. Luisa Ferre Cortés.

Sra. Lidia Cortés Damián.

Sr. Vicente Sales Sahuquillo.

Sra. Laura Soriano Alfaro.

GRUPO SOCIALISTA

CONCEJALES

Sr. Francisco Borruey Palacios.

Sra. M<sup>a</sup> Elena Laguna García.

Sr. Jesús Miguel Giménez Murcia.

Sra. M<sup>a</sup> Angeles Maches Mengod.

Sr. Carlos Sáez Celemín.

Sra. Sonia Borruey Montolio.

Sra. Marta Lucía Benlloch García.

Sra. M<sup>a</sup> del Carmen Ferrer Escrivà.

GRUPO EUPV-BLOC-VERDS-IR:ACCORD

CONCEJALES

Sra. Dolores Ripoll Bonifacio.

Sra. Cristina Domingo i Pérez.

INTERVENTOR

D. Salvador Alfonso Zamorano.

SECRETARIA

Dña. Teresa Morán Paniagua.



AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)

OFICIAL MAYOR

D. Jorge Vicente Vera Gil.

ORDEN DEL DÍA

1º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA NÚM. 8 DE PLENO, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2007, DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.

2º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- CONSTITUCIÓN GRUPOS MUNICIPALES Y NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES.

3º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.

4º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

5º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS EXTERIORES.

6º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS PARTICIPATIVOS.

7º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- DACIÓN CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 2912, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2007, POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES.

8º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS CARGOS ELECTOS Y DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

9º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

APERTURA DE LA SESIÓN

En la Villa de Paterna, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día Martes, 27 de junio de 2007, se reúnen en primera convocatoria, los señores arriba reseñados, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos.

Actúa como Interventor D. Salvador Alfonso Zamorano.

Actúa como Secretaria Dña. Teresa Morán Paniagua.

Excusa su asistencia a la sesión plenaria el Sr. Alfonso Romero García, edil del Grupo Popular.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los puntos consignados en el Orden del Día. A saber:



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

**1º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA NÚM. 8 DE PLENO, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2007, DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.-** Dada cuenta del acta núm. 8 de Pleno, de fecha 16 de junio de 2007, de constitución de la Corporación, el Pleno por unanimidad acuerda su aprobación.

**2º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- CONSTITUCIÓN GRUPOS MUNICIPALES Y NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES.-** Dada cuenta de la providencia de Alcaldía, dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de la siguiente composición, dentro del plazo reglamentario, de los siguientes Grupos Políticos municipales, así como la designación de sus portavoces:

**GRUPO MUNICIPAL P.P.**

**Integrantes:**

- D. Lorenzo Agustí Pons.
- Dña. Sara Alvaro Blat.
- D. Ignacio Rafael Gabarda Orero.
- Dña. Florentina María Villajos Rodríguez.
- Dña. Inmaculada Contelles Gil.
- D. Juan Antonio Fernández Roca.
- D. Miguel Sánchez Carmona.
- D. Luís Cifre Estrella.
- Dña. Verónica Alberola Marín.
- Dña. M<sup>a</sup> Elena Martínez Guillem.
- Dña. Luisa Ferre Cortés.
- Dña. Lidia Cortés Damián.
- D. Vicente Sales Sahuquillo.
- Dña. Laura Soriano Alfaro.
- D. Alfonso Romero García.

**Portavoz:** Sara Alvaro Blat.

**Portavoz suplente 1º:** Ignacio Rafael Gabarda Orero.

**GRUPO MUNICIPAL PSOE**

**Integrantes:**

- D. Francisco Borruey Palacios.
- Dña. M<sup>a</sup> Elena Laguna García.
- D. Jesús Miguel Giménez Murcia.
- Dña. M<sup>a</sup> Angeles Maches Mengod.
- D. Carlos Sáez Celemín.
- Dña. Sonia Borruey Montolio.
- Dña. Marta Lucía Benlloch García.
- Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Ferrer Escrivà.

**Portavoz:** D. Francisco Borruey Palacios.

**Portavoz suplente:** Dña. M<sup>a</sup> Elena Laguna García.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

**GRUPO MUNICIPAL EUPV-BLOC-VERDS-IR:ACCORD**

**Integrantes:**

- Dña. Dolores Ripoll Bonifacio.
- Dña Cristina Domingo i Perez.

**Portavoz:** Dña. Dolores Ripoll Bonifacio.

**Portavoz suplente:** Dña. Cristina Domingo i Perez

A la vista de todo lo cual, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

**3º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.-** Dada cuenta del expediente incoado, para el establecimiento de la periodicidad de las sesiones de Pleno.

CONSIDERANDO que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en su artículo 38 dispone que el Alcalde, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, convocará la sesión o sesiones extraordinarias que sean precisas para resolver, entre otros, la periodicidad de las sesiones del Pleno.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se faculta a las Corporaciones Locales a establecer su régimen de sesiones.

CONSIDERANDO que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, su artículo 46.2.a), modificado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, prevé que el Pleno celebre sesión ordinaria como mínimo CADA MES en los municipios de más de 20.000 habitantes.

A la vista de lo expuesto y de la propuesta de Alcaldía de 18 de junio de 2007, el Pleno con los votos a favor del GRUPO POPULAR (14) y EU-BLOC-VERDS-IR:ACCORD (2) y la abstención del GRUPO SOCIALISTA (8), acuerda:

PRIMERO.- Establecer la celebración de sesiones plenarias ordinarias con una periodicidad mensual.

SEGUNDO.- Fijar las 19:30 horas del último lunes hábil de cada mes para la celebración de sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria. En cuanto a la segunda convocatoria se estará a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Los días 24 y 31 de diciembre se considerarán festivos a efectos de celebración de sesiones, trasladándose la sesión al día anterior, si es hábil. Del mismo modo, en el mes de agosto no se celebrará sesión ordinaria de Pleno.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo adoptado a los Servicios Administrativos a los efectos del artículo 84 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

**4º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-** Dada cuenta del expediente incoado para la creación y composición de las Comisiones Informativas.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en los artículos 40 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), publicado en el BOP de 5 de junio de 2001, se crean las Comisiones Informativas Permanentes, como Órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la consideración del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local, y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Su constitución se acomodará a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos representados en la Corporación; y la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban integrarla en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designar además un suplente por cada titular.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en el art. 44 del ROM, el Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones, si bien la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación Municipal perteneciente a un Grupo Político Municipal constituido, a propuesta de la correspondiente Comisión Informativa. Cada Comisión Informativa, también designará, de entre sus miembros, uno o más Vicepresidentes cuya función será la de sustituir por su orden, en caso de vacante o ausencia al Presidente de la Comisión.

A la vista de lo expuesto y de la propuesta de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007, el Pleno por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.-** Crear 5 Comisiones Informativas, coincidentes con las cinco grandes áreas políticas, según las siguientes denominaciones y competencias:

**DENOMINACIÓN.-** Las Comisiones se denominan de la siguiente forma:

**I) COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE GESTIÓN MUNICIPAL.**

**COMPETENCIAS:** Hacienda, Personal, Participación Ciudadana, Modernización, Nuevas Tecnologías, Empleo, Promoción Económica, Mercados y Comercio.

Además ejercerá las atribuciones que la legislación encomienda a la **Comisión Especial de Cuentas**.

**II) COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE POLÍTICA TERRITORIAL Y VERTEBRACIÓN.**

**COMPETENCIAS:** Sostenibilidad, Agricultura, Obras, Servicios, Deportes y Educación.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

**III) COMISIÓ INFORMATIVA PERMANENTE DE BIENESTAR SOCIAL**

COMPETENCIAS: Servicios Sociales, Tercera Edad, Mujer, Juventud, Dependencia, Sanidad, Inmigración, Consumo y Conductas Adictivas

**IV) COMISIÓ INFORMATIVA PERMANENTE DE CONVIVENCIA**

COMPETENCIAS: Seguridad, Protección Civil, Movilidad, Interior, Comunicación, Atención al Ciudadano.

**V) COMISIÓ INFORMATIVA PERMANENTE DE PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ MUNICIPAL**

COMPETENCIAS: Cultura, Fiestas, Protocolo, Ferias, Turismo, Patrimonio, Museos, Política Lingüística, Cooperación y Promoción.

SEGUNDO.- Integrar las Comisiones Informativas con 14 Concejales con arreglo a la siguiente distribución:

- Grupo Popular: 8 Concejales
- Grupo Socialista: 5 Concejales
- Grupo EUPV-BLOC-VERDS-IR:ACCORD: 1 Concejales

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido a la Alcaldía, que procederá al nombramiento, y del que se dará cuenta al Pleno, sin perjuicio de la efectividad inmediata del nombramiento. Podrá designarse un suplente por cada titular. El suplente sustituirá al titular cuando éste no pueda comparecer a las sesiones, comunicándolo así a la Presidencia.

TERCERO.- Régimen de funcionamiento de las Comisiones.

Las Comisiones Informativas celebrarán sesión ordinaria una vez al mes, en los días y horas que establezca el Alcalde o su respectivo Presidente, quienes podrán, asimismo, convocar sesiones extraordinarias o urgentes de las mismas. El Presidente estará obligado a convocar sesión extraordinaria cuando lo soliciten 4 miembros al menos de los integrantes de la misma. Las convocatorias de sesión deberán ser notificadas a los miembros de la Comisión, o al Portavoz de los Grupos municipales, con una antelación de 2 días hábiles, salvo las urgentes. En todo caso, se acompañará el orden del día de la sesión. La convocatoria se cursará por medios telemáticos preferentemente.

La Secretaría de cada Comisión será desempeñada por un funcionario designado por la Alcaldía de entre los de la plantilla del Ayuntamiento, a propuesta de la Secretaria General, actuando por delegación de la misma.

El funcionamiento de las Comisiones se ajustará a lo previsto para ellas en el Reglamento Orgánico Municipal y en lo no previsto en él, en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO- Efectividad del acuerdo.

Este acuerdo tendrá efectos inmediatos desde su adopción por el Pleno.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los Portavoces de los Grupos Políticos al objeto de que a la mayor brevedad comuniquen a Secretaría, la adscripción de sus Concejales a cada una de las Comisiones Informativas a efectos de que puedan constituirse el próximo día 2 de julio de 2007.

**5º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS EXTERIORES.-** Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía para la designación de representantes en Órganos Colegiados exteriores, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía propone al Pleno,

PRIMERO.- La designación de los siguientes representantes del Ayuntamiento de Paterna en los Órganos que se relacionan a continuación:

**1.- ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS.:**

Titular: D. Lorenzo Agustí Pons.  
Suplente: D. Miguel Sánchez Carmona..

**2.- ENTIDAD METROPOLITANA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS.**

Titular: D. Lorenzo Agustí Pons.  
Suplente: D. Miguel Sánchez Carmona.

**3.- ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE PARQUE TECNOLÓGICO.**

Titular: D. Vicente sales Sahuquillo.  
Suplente: Dª Sara Álvaro Blat.

**4.- JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LLOMA LLARGA.**

Titular: D. Ignacio Rafael Gabarda Orero.  
Suplente: D. Juan Antonio Fernández Roca.

**5.- ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN POLÍGONO FUENTE DEL JARRO.**

Titular: Dª Sara Álvaro Blat.  
Suplente: D. Vicente Sales Sahuquillo.

**6.- CONSORCIOS:**

**A. CONSORCIO COMARCAL DE BOMBEROS.**

Titular: Dª Florentina María Villajos Rodríguez.  
Suplente: D. Alfonso Romero García.

**B. CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS.**

Titular: Dª Florentina María Villajos Rodríguez.  
Suplente: D. Alfonso Romero García.

**C. CONSORCIO PACTEM-NORD (En el Consejo Rector, en la Comisión Permanente y en el Pacto Territorial por el Empleo "PACTEM NORD").**

Titular: D. Lorenzo Agustí Pons.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

Suplente: D. Vicente Sales Sahuquillo.

D. CONSORCIO PARA ELDESARROLLO DE LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (TDT)  
LOCAL PUBLICA DE LA DEMARCACION DE TORRENT.

Titular: D. Lorenzo Agustí Pons.

Suplente: D. Alfonso Romero García.

E. CONSORCIO COMARCAL DE SERVICIOS SOCIALES DE L'HORTA NORD.

Titular: D<sup>a</sup> Inmaculada Contelles Gil

Suplente: D<sup>a</sup> Maria Luisa Ferre Cortes

F. CONSORCIO GRUP ESPORTHORTA.

Titular: D. Juan Antonio Fernández Roca

Suplente Primero: D. Ignacio Rafael Gabarda Orero

Suplente Segundo: D. Miguel Sánchez Carmona

G. CONSORCIO "Xarxa Joves.net".

Titular: Verónica Alberola Marín

Suplente: D<sup>a</sup> Laura Soriano Alfaro

**7.- MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD.**

Titular: D. Ignacio Rafael Gabarda Orero.

Suplente: D. Juan Antonio Fernández Roca.

**8.- COMUNIDAD DE USUARIOS DEL VERTIDOS (EDAR) PATERNA- SAN ANTONIO DE BENAGEBER.**

Titular: D. Juan Antonio Fernández Roca.

Suplente: D. Ignacio Rafael Gabarda Orero.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados, a los Oganismos correspondientes y a los Jefes de las distintas Dependencias a los efectos oportunos."

A la vista de todo lo cual y sometido a votación, el Pleno por unanimidad acuerda su aprobación.

**6º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGAN OS COLEGIADOS PARTICIPATIVOS.-** Dada cuenta del expediente, tramitado por el Negociado de Participación Ciudadana, con el número 431/07, clasificación 8.10.2.15.4, con el objeto de renovar la adscripción de miembros en los diversos órganos complementarios municipales relacionados con la Participación Ciudadana.

RESULTANDO que con ocasión de la celebración de las recientes elecciones municipales, finalizó el mandato de la anterior corporación municipal lo cual conlleva en este momento la constitución de la nueva, emanada del resultado de las citadas elecciones, lo que determina, a su vez, la necesaria constitución con arreglo a ello de todos los órganos municipales necesarios y complementarios.

RESULTANDO que, en cuanto a órganos complementarios relacionados con la Participación Ciudadana, se ha de atender a la constitución de:

- Consejo de Participación Ciudadana
- Juntas de Barrio
- Consejos Sectoriales



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

- Consejo Redactor del B.I.M.

RESULTANDO que, asimismo, y si bien no constituye estrictamente un órgano complementario municipal; se ha de atender también a la futura constitución del Consejo Escolar Municipal.

CONSIDERANDO que de conformidad con el art. 32 de la Carta de Participación Ciudadana, es el Alcalde el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana, debiendo designar un Vicepresidente (el concejal delegado del área) y un concejal por cada grupo político con representación municipal.

CONSIDERANDO que de conformidad con el art. 17 de la Carta de Participación Ciudadana, respecto de las Juntas de Barrio, es posible nombrar un representante del Alcalde en el barrio como miembro de las mismas, debiéndose designar, asimismo, un representante elegido por cada partido político con representación municipal.

CONSIDERANDO que, respecto de los Consejos Sectoriales, cada uno de ellos cuenta con su propio Reglamento regulador; si bien, en definitiva, se debe nombrar Presidente de los mismos, así como representantes de los diferentes grupos políticos.

CONSIDERANDO que de conformidad con el art. 7 de la Ordenanza reguladora del B.I.M. (Boletín Informativo Municipal), el Consejo Rector del Periódico Local se integra por los concejales que, a propuesta de los grupos políticos, integran la Comisión Informativa de Cultura.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo previsto en el Decreto legislativo de 16 de enero de 1989, sobre Consejos Escolares, y Decreto 111/1989, de 17 de julio, regulador de los mismos, se ha de designar al Presidente del Consejo Escolar Municipal, así como a un concejal delegado del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver, entre otras cosas, sobre el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.

CONSIDERANDO la competencia del Pleno para la designación de miembros del Consejo de Participación Ciudadana, lo cual, unido al principio de eficacia que ha de guiar la actividad administrativa, hace conveniente que el presente acuerdo, en su integridad, sea adoptado por el citado órgano colegiado.

A la vista de todo lo cual, y de la providencia de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2007, el Pleno por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.-** Designar a los siguientes cargos en el **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**

*Vicepresidente:* El Concejal delegado del área, D. Vicente Sales Sahuquillo.

*Vocales:*

- ? Dña. Sara Alvaro Blat en representación del Grupo Popular.
- ? Dña. Elena Laguna García en representación del Grupo Socialista.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

? Dña. Dolores Ripoll Bonifacio en representación del Grupo EU-BLOC-VERDS-IR:  
ACCORD.

SEGUNDO.- Remitir la designación de representantes de los grupos políticos con representación municipal en las Juntas de Barrio a la sesión de constitución de las mismas que se efectúe por el concejal delegado del área.

TERCERO.- Designar a los siguientes como miembros de Consejos Sectoriales:

**1. CONSEJO SECTORIAL DE CULTURA:**

*Presidente:* Dña. M<sup>a</sup> Elena Martínez Guillem.

*Vocales Titulares:*

D. Ignacio Rafael Gabarda Orero en representación del Grupo Popular.  
Dña. Carmen Ferrer Escrivà en representación del Grupo Socialista.  
Un representante del Grupo Compromís per Paterna.

*Vocales Suplentes:*

D. Antonio Benet Monteagud en representación del Grupo Popular.  
D. Ramón Hernández Rico en representación del Grupo Socialista.  
Un representante del Grupo Compromís per Paterna.

**2. CONSEJO SECTORIAL DE JUVENTUD:**

*Presidente:* Dña. Verónica Alberola Marín.

*Vocales Titulares:*

Dña. Laura Soriano Alfaro en representación del Grupo Popular.  
Dña. Teresa Monleón Laguna en representación del Grupo Socialista.  
Un representante del Grupo Compromís per Paterna.

*Vocales Suplentes:*

Dña. Lidia Cortés Damián en representación del Grupo Popular.  
Dña. Anaí Montserrat Olmo en representación del Grupo Socialista.  
Un representante del Grupo Compromís per Paterna.

**3. CONSEJO SECTORIAL DE FIESTAS**

*Presidente:* Dña. M<sup>a</sup> Elena Martínez Guillem.

*Vocales Titulares:*

D. Vicente Peñalver Monteagud en representación del Grupo Popular.  
Dña. Lorena Benlloch Alfonso en representación del Grupo Socialista.  
Un representante del Grupo Compromís per Paterna.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

*Vocales Suplentes:*

D.Vicente Miguel Arenes Navarro en representación del Grupo Popular.  
Dña. Carmen Ferrer Escrivà en representación del Grupo Socialista.  
Un representante del Grupo Compromís per Paterna.

**4. CONSEJO SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

*Presidente:* D. Ignacio Rafael Gabarda Orero.

*Vocales Titulares:*

Dña. M<sup>a</sup> Carmen Aguirre Corcoles en representación del Grupo Popular.  
Dña. Diana González Biosca en representación del Grupo Socialista.  
Un representante del Grupo Compromís per Paterna.

*Vocales Suplentes:*

D. Juan Antonio Fernández Roca en representación del Grupo Popular.  
D. Vicente Pitarch Torres en representación del Grupo Socialista.  
Un representante del Grupo Compromís per Paterna.

**5. CONSEJO SECTORIAL DE LA MUJER**

*Presidente:* Dña. Inmaculada Contelles Gil.

*Vocales Titulares:*

Dña. Luisa Ferré Cortés en representación del Grupo Popular.  
Dña. M<sup>a</sup> Victoria del Castillo Requena en representación del Grupo Socialista.  
Un representante del Grupo Compromís per Paterna.

*Vocales Suplentes:*

Dña. Verónica Alberola Marín en representación del Grupo Popular.  
Dña. Josefa Larios Mendoza en representación del Grupo Socialista.  
Un representante del Grupo Compromís per Paterna.

**6. CONSEJO SECTORIAL DE BIENESTAR SOCIAL**

*Presidente:* Dña. Inmaculada Contelles Gil.

*Vocales Titulares:*

D. Enrique Guillem Puchades en representación del Grupo Popular.  
Dña. Elena Laguna García en representación del Grupo Socialista.  
Un representante del Grupo Compromís per Paterna.

*Vocales Suplentes:*

Dña. Luisa Ferre Cortés en representación del Grupo Popular.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

Dña. M<sup>a</sup> Angeles Maches Mengod en representación del Grupo Socialista.  
Un representante del Grupo Compromís per Paterna.

**7. CONSEJO SECTORIAL DE LA CORDÀ**

*Presidente:* Dña. M<sup>a</sup> Elena Martínez Guillem.

*Vocales Titulares:*

D. Luis Camps Vivó en representación del Grupo Popular.

D. José Miguel Espinosa Escriche en representación del Grupo Socialista.

Un representante del Grupo Compromís per Paterna.

*Vocales Suplentes:*

D. Juan Blay Martínez en representación del Grupo Popular.

D. Carlos Sáez Celemín en representación del Grupo Socialista.

Un representante del Grupo Compromís per Paterna.

**8. CONSEJO SECTORIAL AGRARIO**

*Presidente:* D. Ignacio Rafael Gabarda Orero.

*Vocales Titulares:*

D. Luis Cifre Estrella en representación del Grupo Popular

D. Jesús Gimenez Murcia en representación del Grupo Socialista.

Un representante del Grupo Compromís per Paterna.

*Vocales Suplentes:*

D. Juan Antonio Fernández Roca en representación del Grupo Popular.

D. José Cabiedas Molina en representación del Grupo Socialista.

Un representante del Grupo Compromís per Paterna.

CUARTO.- Designar como **CONSEJO REDACTOR DEL B.I.M.** a los integrantes de la Comisión Informativa Permanente de Convivencia.

QUINTO.- Designar como cargos en el **CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL** los que siguen;

*Presidente:* D. Ignacio Rafael Gabarda Orero.

*Vocal:* Dña. M<sup>a</sup> Elena Martínez Guillem.

SEXTO.- Notificar a los Grupos Políticos Municipales a efectos de que designen sus representantes y a los interesados a los efectos oportunos.

**7º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- DACIÓN CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 2912, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2007, POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES.-** Dada cuenta del Decreto de Alcaldía n° 2912, de fecha 21 de junio de 2007, por el que se establece la composición de la Junta de Gobierno Local, nombramientos de



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

Tenientes de Alcalde y delegación de atribuciones en Junta de Gobierno Local y Concejales, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"ALCALDÍA.- Composición Junta de Gobierno Local, nombramientos Tenientes de Alcalde y delegación de atribuciones en Junta de Gobierno Local y Concejales.**

D. LORENZO AGUSTÍ PONS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en dictar el siguiente Decreto.

En uso de las atribuciones que a esta Alcaldía confieren los arts.23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.3, 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el art 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de gobierno Local, se integra por el Alcalde y un número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél dando cuenta al Pleno,

CONSIDERANDO que de conformidad con el punto tercero del mismo artículo, el Alcalde ostenta la atribución de designar y remover libremente a los tenientes de Alcalde de entre los miembros de la Junta de gobierno Local,

Visto lo que antecede esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente composición de la Junta de Gobierno Local:

Presidente: El Alcalde, D. Lorenzo Agustí Pons  
Componentes: D . Ignacio Rafael Gabarda Orero  
D<sup>a</sup>. Sara Alvaro Blat  
D<sup>a</sup>. Florentina María Villajos Rodríguez  
D<sup>a</sup>. Inmaculada Contelles Gil  
D<sup>a</sup>. María Elena Martínez Guillem

SEGUNDO.- Nombrar a los antedichos Tenientes de Alcalde, los cuales sustituirán por el orden en que se han relacionado, al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

a) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

b) Aprobar las Bases de las pruebas para la selección de personal de plantilla y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

c) Aprobar la distribución, así como la asignación individualizada, de retribuciones complementarias que no sean fijas ni periódicas.

d) Las aprobaciones de instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como las de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

e) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios de presupuesto ni los 3.000.000 €, así como la enajenación del Patrimonio que no supere el porcentaje y la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.
- La de bienes muebles, salvo la de los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

f) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y en cualquier caso los 6.000.000 €, incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no superen el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada.

g) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación y concesión y estén previstos en el Presupuesto

h) Aprobar el proyecto de presupuesto así como la liquidación del mismo.

CUARTO.-Establecer las siguientes áreas de gestión política:

- 1.-AREA DE GESTIÓN MUNICIPAL**
- 2.-AREA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y VERTEBRACIÓN**
- 3.- AREA DE BIENESTAR SOCIAL**
- 4.- AREA DE CONVIVENCIA**
- 5.-AREA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL**

QUINTO.-Efectuar las siguientes delegaciones:

**1.-AREA DE GESTIÓN MUNICIPAL :**

COMPETENCIAS: Hacienda, Personal, Participación Ciudadana, Modernización, Empleo, Promoción Económica, Nuevas Tecnologías, Mercados y Comercio.

DELEGACIÓN GENÉRICA: Se delega en la Teniente de Alcalde D<sup>a</sup>. Sara Alvaro Blat.

DELEGACIONES ESPECIALES:

a) Se delega en D. Luis Cifre Estrella, las competencias que al Alcalde corresponden en materia de Comercio y Mercados.

b) Se delega en D. Vicente Sales Sahuquillo las competencias que al Alcalde corresponden en materia de Personal, Empleo, Participación Ciudadana, Modernización y Nuevas Tecnologías.

**2.- AREA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y VERTEBRACIÓN:**

COMPETENCIAS: Sostenibilidad, Agricultura, Obras, Servicios, Deportes y Educación.

DELEGACIÓN GENÉRICA: Se delega en el Teniente de Alcalde D. Ignacio Rafael Gabarda Orero.

DELEGACIONES ESPECIALES:



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

- a) Se delega en D. Juan Antonio Fernández Roca las competencias que al Alcalde corresponden en materia de Deportes y Servicios
- b) Se delega en D. Miguel Sánchez Carmona las competencias que al Alcalde se atribuyen en materia de Obras y mantenimiento.

**3.- ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL:**

COMPETENCIAS: Servicios Sociales, Tercera Edad, Mujer, Juventud, Dependencia, Sanidad, Inmigración, Consumo y Conductas Adictivas.

DELEGACIÓN GENÉRICA: Se delega en la Teniente de Alcalde Dña. Inmaculada Contelles Gil.

DELEGACIONES ESPECIALES:

- a) Se delega en D<sup>a</sup>. Marisa Ferré Cortes las competencias que al Alcalde corresponden en materia de Sanidad y Consumo.
- b) Se delega en D<sup>a</sup>. Verónica Alberola Marín las competencias que al Alcalde corresponden en materia de Juventud.

**4.- ÁREA DE CONVIVENCIA:**

COMPETENCIAS: Seguridad, Protección Civil, Movilidad, Interior, Comunicación, Atención al Ciudadano.

DELEGACIÓN GENÉRICA: Se delega en la Teniente de Alcalde Dña. Florentina María Villajos Rodríguez.

DELEGACIONES ESPECIALES:

Se delegan en D. Alfonso Romero García las competencias que al Alcalde corresponden en materia de Comunicación y Atención al Ciudadano.

**5.- ÁREA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL;**

COMPETENCIAS: Cultura, Fiestas, Protocolo, Ferias, Turismo, Patrimonio, Museos, Política Lingüística, Cooperación y Promoción.

DELEGACIÓN GENÉRICA: Se delega en la Teniente de Alcalde D<sup>a</sup>. María Elena Martínez Guillem.

DELEGACIONES ESPECIALES:

- a) Se delegan en D<sup>a</sup>. Laura Soriano Alfaro las competencias que al Alcalde corresponden en materia de Ferias y Promoción Municipal.
- b) Se delegan en D<sup>a</sup> Lidia Cortés Damián, las competencias que al Alcalde corresponden en materia de Turismo y Cooperación.

SEXTO.- Incluir dentro de las **delegaciones genéricas** las siguientes atribuciones:

La facultad de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, (excepto los especialmente delegados en los concejales que se citan en el apartado anterior, sin perjuicio de ejercer la coordinación sobre los mismos); resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros (firma de decretos en cualesquiera cuestiones relacionadas con las competencias atribuidas al área, incluyendo las cuestiones referentes a las



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

delegaciones especiales conferidas a otros concejales dentro de esa área y excluyendo las expresamente delegadas en la Junta de Gobierno Local).

Incluir dentro de las **delegaciones especiales** las siguientes atribuciones:

Dirección interna y gestión de los servicios correspondientes en coordinación y bajo la supervisión del concejal titular de la delegación genérica, incluyendo la facultad de firmar escritos de trámite, impulso, comunicaciones, autorizaciones internas y oficios a particulares, pero no la de firmar decretos que corresponde exclusivamente a los concejales delegados de área, al estar excluida de este tipo de delegación la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

SÉPTIMO.- Efectuar las siguientes delegaciones en barrios:

Barrio de Campamento: A D. Vicente Sales Sahuquillo.

Barrio de Centro: A D<sup>a</sup> María Elena Martínez Guillem.

Barrio de Santa Rita: A D<sup>a</sup> Verónica Alberola Marín.

Barrio de Alborgí: A D<sup>a</sup> Inmaculada Contelles Gil.

Barrio de La Coma, Santa Gema, Cruz de Gracia, Campolivar, Casas Verdes: A D. Ignacio Rafael Gabarda Orero.

Barrio de Lloma Llarga: A D. Juan Antonio Fernández Roca.

Barrio de Terramellar: A D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Ferré Cortés.

Barrio de la Cañada: A D. Alfonso Romero García.

OCTAVO.- Incluir dentro de las **delegaciones de barrio** las siguientes facultades:

Impulsar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del Municipio.

NOVENO.- El Alcalde ejercerá en toda caso las atribuciones indelegables, que se relacionan en el art. 21.1 a), e), k), l) y m), así como las señaladas en el ap. 3 del mismo artículo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Asimismo se reserva el Alcalde las atribuciones y firma de los siguientes documentos:

a) Edictos

b) Certificados

c) Actas de toma de posesión y cese del personal al servicio del Ayuntamiento.

d) Convenios, protocolos y escrituras derivados de acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento.

DÉCIMO.- Dar traslado del contenido del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno, a los interesados, a los Jefes de los distintos Departamentos y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su entrada en vigor desde el mismo día en que se firme."

A la vista de todo lo cual, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

**8º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS CARGOS ELECTOS Y DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.-** Dada cuenta del expediente instruido al efecto, referente a la determinación de la dedicación exclusiva de los cargos electos, régimen retributivo asistencias y determinación del régimen retributivo y número de Personal eventual.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

RESULTANDO, que tras el cambio de gobierno, se ha producido una variación en el número de ponencias y personal eventual de confianza.

CONSIDERANDO, el informe emitido por el Jefe de la Dependencia.

A la vista de lo expuesto, del informe del Jefe de Sección de Gestión de Personal, del informe del fiscalización previa del Sr. Interventor y de la propuesta de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007, el Pleno por unanimidad acuerda:

**A) DEL PERSONAL EVENTUAL (DE CONFIANZA) Y LIBRE DESIGNACIÓN POR LOS DISTINTOS GRUPOS POLITICOS.**

PRIMERO.- El número de personal eventual de esta Corporación que será designado por la Alcaldía y los Grupos Políticos que constituyen el Gobierno Municipal y la Oposición, será conforme a las características y retribuciones siguientes:

**Gobierno Municipal**

Retribución anual por puesto

Jefe Gabinete	34.662,04 €
Jefe Prensa	32.197,90 €
Secretaria Técnica Gabinete	32.197,20 €
Secretaria Administrativa de Alcaldía	30.951,90 €
2 Asesores Gabinete Alcaldía	30.951,90 €
1 Asesor Grupo Popular	28.409,92 €
1 Asesor Grupo Popular ( <b>media dedicación</b> )	14.204,96 €
1 Asesor del Area de Gestión Municipal	28.409,92 €
1 Asesor del Area de Política Territorial y Vertebración	28.409,92 €
1 Asesor del Area de Bienestar Social	28.409,92 €
1 Asesor de Convivencia	28.409,92 €
1 Asesor del Area de Promoción y Dinamización Municipal	28.409,92 €
1 Asesor Concejal delegado de barrio	28.409,92 €
3 Asesores Concejales delegados de barrio ( <b>media dedicación</b> )	14.204,96 €

En todo caso, y sin perjuicio de lo anterior, podrán nombrar personal de confianza o asesoramiento que será, como máximo, en un número igual al de los miembros que componen el Grupo Político Municipal que constituye el Gobierno Municipal, siendo las retribuciones de este personal, las mismas que se estipulan para los asesores (28.409,92 €).

**PSOE**

1 Asesor/a	25.957,40 €
1 Asesor/a <b>Media Dedicación</b>	12.978,70 €

**EU**

2 Asesores/as	25.957,40 €
---------------	-------------



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

SEGUNDO.- Que por la Alcaldía se dicte Decreto de nombramiento del personal eventual de confianza a propuesta de cada Grupo.

TERCERO.- Publicar los nombramientos en el DOGV a los efectos oportunos, con los requisitos exigidos en el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril y notificar a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.

**B) CARGOS CORPORATIVOS QUE PODRAN DESEMPEÑARSE EN REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, MEDIA DEDICACIÓN O DEDICACIÓN PARCIAL.**

PRIMERO.- Aprobar la denominación de cargos corporativos que podrán desempeñarse con dedicación exclusiva, media dedicación o dedicación parcial con las siguientes retribuciones:

RETRIBUCIÓN ANUAL POR PUESTO

CARGO	DEDICACIÓN EXCLUSIVA	½ DEDICACIÓN
Alcalde	51.914,56 €	25.957,28 €
Tte. Alcalde	34.662,04 €	17.331,02 €
Concejal Delegado	34.662,04 €	17.331,02 €
Concejal(sin delegación)	32.197,20 €	16.098,60 €

SEGUNDO.- El Grupo Político Municipal que configura el Gobierno Municipal podrá, si así lo considera oportuno, establecer la dedicación completa, media o parcial de todos sus miembros.

Los Grupos Políticos Municipales que integran la oposición podrán disponer de, **2 Concejales para el PSOE, y 1 Concejal a media dedicación para E.U.**

TERCERO.- Los cargos electos en régimen de dedicación, cualquiera que sea su naturaleza, no percibirán las asignaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados ni por las actividades desarrolladas para el cumplimiento de los fines encomendados al ejercicio de los mismos.

CUARTO.- Dar traslado a la Sección de Gestión de Personal, a los efectos de tomar nota de la variación de la plantilla de personal.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para nombrar por Decreto los Concejales que, a propuesta de cada Grupo desempeñarán los cargos en régimen de dedicación exclusiva, total ó parcial, con efectos del día 1 de julio de 2007.

SEXTO.- Publicar, si procede los nombramientos en el BOP, a los efectos oportunos.

**C) ASIGNACIÓN ASISTENCIA A ORGANOS COLEGIADOS (Concejales sin dedicación)**

PRIMERO.- Aprobar las siguientes asignaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados:



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

<b>1.1. Ordinarias</b>	COMISIONES INFORMATIVAS	JUNTA PORTAVOCES	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	PLENO
Alcalde	---	64,90 €	259,63 €	649,09 €
Tte. Alcalde	---	64,90 €	129,80 €	324,55 €

**Límite individual máximo de 1.950,00 € por todos los conceptos, incluidas sesiones extraordinarias.**

<b>1.2. Ordinarias</b>	COMISIONES INFORMATIVAS	JUNTA PORTAVOCES	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	PLENO
Concejal Delegado	64,90 €	64,90 €	---	324,55 €
Concejal	64,90 €	64,90 €	---	324,55 €

**Límite individual máximo de 1.350,00 € por todos los conceptos, incluidas sesiones extraordinarias.**

<b>1.3. Extraord.</b>	COMISIONES INFORMATIVAS	JUNTA PORTAVOCES	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	PLENO
Cualquiera que sea su naturaleza	32,45 €	---	---	64,90 €

SEGUNDO.- Las citadas asignaciones tendrán efectos desde el mismo día de la constitución de la Corporación, es decir, desde el día 16 de junio de 2007 y las mismas vendrán incrementadas en la cuantía que determinen las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

**D) OTRAS DISPOSICIONES**

PRIMERA.- El presente régimen retributivo, estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria y a la primera modificación de créditos que en su caso se realice, con el fin de dar cobertura a las asignaciones retributivas y adaptar su consignación al contenido de los presentes acuerdos.

SEGUNDA.- Dicho régimen retributivo de dedicación exclusiva y personal eventual, se abonará en **14 mensualidades**, y vendrá incrementado anualmente en la cuantía que determinen las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, para el personal al servicio de la Administración Pública.

TERCERA.- Entrada en vigor.

Las retribuciones previstas para el régimen de dedicación, cualquiera que sea su naturaleza, entrarán en vigor a partir del 1 de julio de 2007, o en su caso, a partir de la fecha de su nombramiento si este fuera posterior.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

La asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados, con efectos del día 16 de junio de 2007, fecha de la constitución de la nueva Corporación.

CUARTA.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Sección de Gestión de Personal, a los Servicios Económicos, a la oficina de Secretaria y a los Grupos Políticos, a los efectos procedentes.

**9º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-** Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía, de fecha 19 de junio de 2007, de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, cuyo tenor es el siguiente:

"De conformidad con el artículo 22.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y a efectos de conseguir una mayor celeridad en la tramitación de expedientes, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las facultades que al Pleno confiere el artículo 22.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en las siguientes materias:

"j. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

k. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

m. La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

n. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

ñ. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

o. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

1. Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.
2. Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes. ( a



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

*partir del 1 de julio de 2007, esta redacción será sustituida por la establecida en la Ley 8/2007, de 27 de mayo de Suelo, que modifica el citado apartado."*

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su entrada en vigor desde el día siguiente al de su adopción y notificar a los Jefes de Sección a los efectos oportunos."

A la vista de lo cual, el Pleno con los votos a favor del GRUPO POPULR (14) y EU-BLOC-VERDS-IR:ACCORD (2) y la abstención del GRUPO SOCIALISTA (8), acuerda su aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Alcaldía-Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

FDO.: LORENZO AGUSTÍ PONS

FDO.: TERESA MORÁN PANIAGUA